# Corte avala Ley Eléctrica; abre puerta a litigios: EU

Ministros consideran que no vulnera tratados internacionales, al medio ambiente ni deseguilibra al sector

#### DIANA LASTIRI

—nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia avaló la Ley de la Industria Eléctrica, que otorga la prevalencia a la CFE en la producción y comercialización de energía eléctrica por encima de privados.

El embajador de Estados Unidos en México, Ken Salazar, dijo que respeta la soberanía del país, pero que les preocupa que esta ley probablemente abrirá la puerta a "litigios sin fin".

Legisladores de oposición acusaron que hubo influencia de Gobernación en el fallo.

# EL DATO

Estos cambios a la ley fueron impulsados en 2021 por AMLO contra la reforma de Peña.

# Suprema Corte avala Eléctrica de AM

Con 4 votos a favor, el pleno frena declaratoria de inconstitucionalidad que otorga prevalencia a la CFE en producción y comercialización de energía; la norma queda vigente

### DIANA LASTIRI

-nacion@eluniversal.com.env

Corte de Justicia de la Nación que Peña Nieto. (SCJN) avaló la reforma a la Ley

impulsó el presidente Andrés Esquivel, Alfredo Gutiérrez Ortiz Manuel López Obrador en 2021 Mena y Arturo Zaldívar, el pleno como parte de la contrarreforma de la Corte frenó la parte en la que Por mayoría de votos la Suprema energética del expresidente Enri- se buscaba la declaratoria de in-

constitucionalidad que otorga la Con cuatro votos a favor del prevalencia de la Comisión Fedede la Industria Eléctrica (LIE) que proyecto de Loretta Ortiz, Yasmin ral de Electricidad (CFE) en la prolo que la misma queda vigente.

constitucionalidad presente administración.

Los ministros no lograron reuinvalidar la prevalencia otorgada tencia, no es posible afirmar con en la reforma a la CFE.

Durante las tres primeras holos ministros emitieron sus postu- gislador, el cual, -como se dijola ley, sólo siete la considéró como seguridad en el servicio de enerviolatoria del principio de libre gía eléctrica", agregó. competencia, por lo que esta parte de la legislación quedó intacta.

lencia de la CFE en el sector por encima de las privadas, fue el del ministro presidente, Zaldívar Lelo de Larrea.

"La competencia económica, como cualquier otro derecho, no es absoluta y mucho menos en una actividad como la industria eléctrica, en la que algunos de sus componentes constituyen un área estratégica, cuyo desarrollo corresponde exclusivamente al Estado", dijo,

"El grado de afectación que las dos Unidos, pero los ministros de-

energía eléctrica por encima de las libre mercado en el sector de energías limpias establece que su empresas del sector privado, por energía eléctrica, es aún incierto, pues ello depende de múltiples Con este fallo, la SCJN conclu- factores contingentes y variables, la planta productora ni de la feyó el análisis de la acción de in-relacionados en su mayoría, con planteada la reacción del mercado y de los por senadores de la oposición actores económicos, sobre lo cual contra la reforma eléctrica de la no se cuenta con evidencia suficiente. Así, al ser incierto el grado de intervención que la medida nir los ocho votos requeridos para tendrá en el derecho de compeseguridad que esta resulta igual o superior al grado de satisfacción ras, de las seis que duró la sesión, del fin legitimo buscado por el leras con relación a esta porción de es la continuidad, confiablidad y

En las siguientes tres horas de sesión, por mayoría de votos, los El voto decisivo que eliminó la ministros declararon que la reforposibilidad de invalidar la preva- ma a la LIE no vulnera tratados internacionales, el derecho al medio ambiente ni genera desequilibrio en el sector eléctrico en perjuicio tanto de las empresas privadas co- energía eléctrica. mo de los usuarios finales.

Los senadores, en su impugnación, alegaron que específicamen-dictamen de reforma constituciote la reforma vulneraba los com- nal en materia eléctrica del prepromisos adoptados por México sidente López Obrador, la cual en los tratados internacionales plantea que la generación de con la Asociación Transpacífico y energía de la CFE será de al menos de comercio con Canadá y Esta-

medidas tendrán, efectivamente, sestimaron esta afirmación.

Los ministros avalaron que el

ducción y comercialización de en la competencia económica y el nuevo sistema de certificados de otorgamiento no dependerá de si la empresa es propietaria o no de cha de inicio de operación comercial de la misma.

> Declararon constitucionales los supuestos de revocación de permisos y la revisión de los contratos con empresas privadas productoras de energía contenidos en la LIE y los criterios de planeación del sistema eléctrico nacional emitidos por la Secretaria de Energia, al considerar que no invaden la autonomía de la Comisión Reguladora de Energía.

Los ministros declararon que la reforma a la LIE, en la que se otorgó la preponderancia a la CFE en el sector y se modificó el régimen de los certificados de energías limpias, no genera un desequilibrio que afecte en las tarifas que pagarán los usuarios a la comisión por el suministro de

En la Cámara de Diputados, la siguiente semana se debatirà el 54%, y de privados hasta 46%. Además, la CFE será el organismo del Estado responsable del sistema eléctrico nacional. •

## PUNTOS RELEVANTES DE LA NORMA

#### Al avalar la LIE:

- Se mantiene vigente la prevalencia de la CFE en la producción y comercialización de energía eléctrica por encima de los privados.
- La reforma no vulnera tratados internacionales ni el derecho al medio ambiente.
- No genera deseguilibrio en el sector eléctrico en perjuicio de las empresas privadas ni de los usuarios finales.
- No vulnera tratados internacionales.
- La prevalencia de la CFE y el nuevo sistema de certificados de energías limpias no afectan las tarifas que cubren los usuarios porque la CRE debe garantizar que sean accesibles.

#### ¿Qué sigue?

 La ley queda vigente como está y si las empresas privadas buscan evitar que se les apliquen las nuevas reglas pueden tramitar amparos baio el riesgo de que sus demandas sean desestimadas.





Con los votos a favor de la ministra Yasmín Esquivel; el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el ministro presidente de la SCJN, Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, y de la encargada del proyecto, Loretta Ortiz, se frenó la declaratoria de inconstitucionalidad que exigia la oposición.

